Palestina Caldas, Junio 19 de 2026

Doctor
ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA
Alcalde Municipal

REFERENCIA: NECESIDAD DE REINICIAR EL CONTRATO Nº 205 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS Y FUSION INGENIERÍA SAS Y CONTRATO 206 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS Y CONSORCIO PLANTA DE BENEFICIO PALESTINA DE INTERVENTORIA.

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisor del Contrato de Obra Pública No. 205 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "ADECUACIÓN LOCATIVA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA", y del Contrato de Interventoría No. 206 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A ADECUACIÓN LOCATIVA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE AUTOCONSUMO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA", me permito solicitar formalmente el reinicio de la ejecución contractual de los citados contratos, teniendo en cuenta que las circunstancias administrativas que dieron origen a la suspensión han sido superadas.

La suspensión contractual se originó ante la necesidad de gestionar y formalizar una adición presupuestal indispensable para garantizar la culminación integral del proyecto y el cumplimiento de los estándares técnicos, operativos y sanitarios exigidos para la entrada en funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal del municipio.

No obstante, actualmente dichas circunstancias han sido superadas, toda vez que el Municipio de Palestina y la Gobernación de Caldas formalizaron la Adición No. 1 y Prórroga No. 2 del convenio interadministrativo del cual se derivan los contratos antes mencionados, mediante la cual se aprobaron recursos adicionales por valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($307.834.870), destinados a garantizar la culminación del proyecto y el cumplimiento de las exigencias establecidas por el INVIMA.

En consecuencia, esta supervisión considera que actualmente existen las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para reanudar la ejecución contractual, permitiendo continuar con las actividades pendientes y adelantar las actuaciones presupuestales y contractuales requeridas para la incorporación de los recursos aprobados y la posterior formalización de la correspondiente adición contractual.

Por lo anterior, esta supervisión emite concepto favorable y solicita se autorice el reinicio del Contrato de Obra Pública No. 205 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 206 de 2025 a partir del día 19 de junio de 2026, con el fin de garantizar la

continuidad del proyecto, la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

Se deja constancia que los contratos fueron suspendidos desde el día 18 de marzo de 2026 hasta el día 18 de junio de 2026, para un total de noventa y dos (92) días calendario de suspensión, período durante el cual se adelantaron las gestiones administrativas necesarias para la formalización de la adición presupuestal requerida para la culminación del proyecto.

JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ MEJIA
Secretario de Planeación y Desarrollo Integral
Supervisor

Proyecto y Reviso: Manuela Botero Granada – Abogada Contratista